



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2025-MPLP

Tingo María, 27 de octubre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, pedido verbal solicitado en Sesión de Concejo por el regidor Juan Manuel Santillán Calero y;



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, en la que se pone a consideración el pedido del regidor Juan Manuel Santillán Calero en el cual solicita de manera verbal la **"Elaboración de una placa recordatoria de las gestiones anteriores; con la siguiente información histórica de la ciudad; en la sala de sesiones de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado"**

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la elaboración de una Placa Recordatoria de las gestiones anteriores; con la siguiente Información Histórica de la ciudad, en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la cual debe contener dicha información:

i) Año de gestión: ____ - ____

ii) Nómima de autoridades: Alcalde y Regidores que integraron dicha gestión

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2025-MPLP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto, cualquier otro Acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Calle Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA